

Obligaciones Adicionales Grupos Multinacionales

SEÑOR CONTRIBUYENTE RECUERDE QUE:

Si celebró operaciones con vinculados conforme con lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en jurisdicciones no cooperantes, de baja o nula imposición y regímenes tributarios preferentes conforme con lo previsto en el artículo 260-7 del Estatuto Tributario y pertenece a un Grupo multinacional, deberán presentar el Informe Maestro en forma virtual.

El incumplimiento con la presentación de las obligaciones en materia de Precios de Transferencia podrá resultar en requerimientos adicionales y el pago de penalidades significativas por parte de la DIAN

| VENCIMIENTOS | | | | |
|--------------|----------|----------|----------|----------|
| 0 | 9 | 8 | 7 | 6 |
| 10 - dic | 11 - dic | 14 - dic | 15 - dic | 16 - dic |
| 5 | 4 | 3 | 2 | 1 |
| 17 - dic | 18 - dic | 21 - dic | 22 - dic | 23 - dic |

TENGA EN CUENTA QUE:

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario, que se encuentren en alguno de los supuestos que se señalan en el numeral 2 del artículo 260-5 del Estatuto Tributario y la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, deberán presentar el [Informe País por País](#).

¡Evite sanciones hasta por 30.000 UVT (COP 1.028.100.000), por la no presentación de la documentación!



Para conocer nuestro portafolio de servicios contáctenos:

Ana Cepeda Chaparr
Transfer Pricing Manager

Edwin Saúl Castañeda Soriano
Tax and Transfer Pricing Manager

T +57 1 705 9000 Ext 1901
E mercadeo.gt@co.gt.com
grantthornton.com.co